

**ACUERDO No. 016 de 2026
(19 DE JUNIO DE 2026)**

“POR EL CUAL SE AJUSTA EL CAPÍTULO 3: ACCIONES OPERATIVAS DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL 2024-2027, HUILA TERRITORIO DE VIDA, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2024, el Consejo Directivo de la CAM aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 **“Huila, Territorio de Vida”**, que contiene los siguientes capítulos: 1. MARCO GENERAL; 2. SÍNTESIS AMBIENTAL; 3. ACCIONES OPERATIVAS; 4. PLAN FINANCIERO; 5. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 12 de junio de 2024 el Consejo Directivo aprobó la armonización del presupuesto de inversión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 **“Huila, Territorio de Vida** conformado por 8 programas y 15 proyectos.

Que el artículo 5 del Acuerdo No. 006 de 2024 *“Por el cual se aprueba el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 “Huila Territorio de Vida” de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena”* en lo relacionado con los AJUSTES AL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL, establece que *“El Director General y los miembros del Consejo Directivo podrán proponer previa justificación técnica, legal y financiera ajustes al Plan de Acción Cuatrienal...”* en los casos que allí se detallan, incluyendo el siguiente **“Parágrafo. En todos los casos en que el Director este autorizado por el Manual de presupuesto de la Corporación, podrá realizar traslados presupuestales dentro de los proyectos de inversión que se requieran para su debida ejecución. En todo caso, se deberá garantizar el cumplimiento de las metas aprobadas en el presente Plan de Acción Cuatrienal, de lo contrario se deberá presentar con previa justificación técnica, legal y financiera las propuestas de ajuste para que sean sometidas a aprobación ante el Consejo Directivo.**

El Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 **“Huila, Territorio de Vida”** contempla el **Programa 3299: Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible**, el cual incluye el Proyecto 329902: **Control a la Correcta Utilización de los Recursos Naturales Renovables**, que contiene el siguiente indicador y su actividad asociada, los cuales se relacionan a continuación:

PROYECTO	INDICADOR / ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA				
			2024	2025	2026	2027	META PAC
329902: Control a la Correcta Utilización de los Recursos Naturales Renovables	Porcentaje de ejecución de acciones en Gestión Ambiental Urbana	Porcentaje	100	100	100	100	100
	Actualización de los mapas y planes de descontaminación por ruido de Neiva y Pitalito	Mapas	0	0	2	0	2

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental realizó el análisis técnico, operativo y financiero de la actividad relacionada con la actualización de los mapas estratégicos de ruido y los planes de descontaminación por ruido de los municipios de Neiva y Pitalito, evidenciando la necesidad de ajustar su programación en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, en razón a que su ejecución requiere estudios técnicos especializados de alta complejidad que demandan recursos financieros, capacidad operativa y soporte técnico significativos.

Que el Director General de la CAM en sesión del Consejo Directivo del día de hoy, presentó justificación técnica, legal y financiera para realizar ajuste a una meta del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 **“Huila Territorio de Vida”**, a partir del concepto favorable emitido por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, que se sustenta en la solicitud de ajuste a meta efectuada por la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.

Que se considera viable técnica, legal y financieramente realizar los ajustes propuestos a las metas, indicadores y actividades de los proyectos antes señalados, toda vez que las modificaciones planteadas no afectan el cumplimiento integral de las metas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 **“Huila, Territorio de Vida”**, garantizando la adecuada ejecución de los proyectos priorizados y el cumplimiento de las funciones institucionales de la Corporación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Capítulo 3 del Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 **“Huila, Territorio de Vida”**, específicamente en las Acciones Operativas que forman parte integral de dicho Capítulo, correspondiente al siguiente Proyecto e Indicador.

PROYECTO	INDICADOR / ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA				
			2024	2025	2026	2027	META PAC
329902: Control a la Correcta Utilización de los Recursos Naturales Renovables	Porcentaje de ejecución de acciones en Gestión Ambiental Urbana	Porcentaje	100	100	100	100	100
	Actualización de los mapas y planes de descontaminación por ruido de Neiva y Pitalito	Porcentaje	0	0	20	80	100

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente Acuerdo el concepto suscrito por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, así como la justificación del ajuste suscrita por la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario